



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y La Reconciliación Nacional"

Convenio N° 026 2018 - MPH/A

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA HUAMANGA
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS VINCHOS – URPAY – HUAYCHAO – HUAMANCCOCHA - LUCASPATA"

Conste por el presente documento, el Acuerdo de delegación de competencias que celebran:

- El MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, domicilio legal en el Jirón Camaná N° 678, piso 11, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, identificado con D.N.I. N° 29648763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018 MTC/01.02, a quien en adelante se le denominará PROVÍAS DESCENTRALIZADO, y;
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, con R.U.C. N° 20143137296, domicilio legal en el Portal Municipal N° 44 (Parque Sucre), distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde, Señor SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA, identificado con D.N.I. N° 21453490, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



1.1 PROVÍAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Vice Ministerio de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y, de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.



Asimismo, es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, en adelante EL PROGRAMA, el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, se constituye como el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



1.3 Por medio del Convenio N° 549-2016-MTC/21, de fecha 6 de diciembre de 2016, se acordó formalizar la adhesión voluntaria de LA MUNICIPALIDAD a EL PROGRAMA para garantizar su participación, estableciendo las obligaciones de la cooperación interinstitucional entre PROVÍAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.4 Mediante la Resolución Directoral N° 263-2018-MTC/21, de fecha 26 de julio de 2018, se aprobó el Estudio Definitivo para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS VINCHOS – URPAY – HUAYCHAO – HUAMANCCOCHA – LUCASPATA".
- 1.5 Por medio del Oficio N° 875-2018-MTC/21.GO, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Gerencia de Obras solicitó a LA MUNICIPALIDAD comunicar el inicio de las actividades para la implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) de la citada obra, a efectos de dar inicio a su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.
- 1.6 A través del Oficio N° 717-2018-MPH/A, recibido el 02 de octubre de 2018, LA MUNICIPALIDAD manifiesta no contar con los recursos económicos y logísticos para llevar a cabo las labores de implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS VINCHOS – URPAY – HUAYCHAO – HUAMANCCOCHA - LUCASPATA". En tal sentido, solicitó por razones de oportunidad, la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias destinado a realizar las actividades conducentes a la Adquisición y Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra antes mencionada, en el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, se constituya como Sujeto Activo y LA MUNICIPALIDAD en Beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.
- 1.7 Mediante el Memorando N° 2255-2018-MTC/21.GO, de fecha 3 de octubre de 2018, la Gerencia de Obras solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica y disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente acuerdo.
- 1.8 Por medio del Memorando N° 1584 -2018-MTC/21.OPP, recibido el 11 de octubre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal N° 220 para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente acuerdo; asimismo, manifiesta que ha evaluado la conformidad de los requisitos señalados en el literal b) de los puntos i, ii, iii, iv de la Directiva N° 01-2018-MTC/21, encontrándose que el objetivo propuesto se encuentra alineado a las metas institucionales de Provías Descentralizado.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 2.4 Decreto Ley N° 20081, que establece disposiciones sobre inmuebles afectados por trazos en vías públicas.
- 2.5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.7 Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01, que faculta al Director Ejecutivo de PROVÍAS DESCENTRALIZADO a suscribir el presente acuerdo.
- 2.10 Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL ACUERDO

LA MUNICIPALIDAD acuerda autorizar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS VINCHOS – URPAY – HUAYCHAO – HUAMANCCOCHA – LUCASPATA", constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, como Sujeto Activo y LA MUNICIPALIDAD como Beneficiario, para todos los efectos señalados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus normas modificatorias.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 4.1 PROVÍAS DESCENTRALIZADO en el proceso de adquisición por Trato Directo de los Inmuebles afectados por la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACOS VINCHOS – URPAY – HUAYCHAO – HUAMANCCOCHA - LUCASPATA", es competente para implementar el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI, aprobado por la Gerencia de Estudios, según las siguientes actividades:

A.- Liberación de áreas:

- Identificar los inmuebles necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura, así como los sujetos pasivos y ocupantes y gestionar el Certificado de Búsqueda Catastral respectivo.
- Elaborar y notificar las comunicaciones a los sujetos pasivos y/u ocupantes, inclusive la celebración de contratos preparatorios o pactos permitidos por el Código Civil, así como cartas de intención de adquisición para el caso de los sujetos pasivos.
- Efectuar los trámites relativos a los actos registrales de anotación preventiva, bloqueo registral e instrumentos de transferencia de propiedad, a favor del Beneficiario, hasta la inscripción de dichos actos.
- Elaborar los expedientes técnicos legales que contienen la solicitud de tasación para el caso de los procedimientos de adquisición por trato directo y reconocimiento de mejoras.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Elaborar los expedientes técnicos legales que contienen la solicitud de Valor Estimado del Inmueble, de resultar conveniente la suscripción de contratos preparatorios o demás pactos permitidos por el Código Civil.
- Gestionar la certificación de disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor de Tasación para el caso de los procedimientos de adquisición por trato directo y reconocimiento de mejoras.
- Efectuar el pago de los gastos registrales, notariales y tributarios como consecuencia de la ejecución de los procedimientos de adquisición por trato directo y reconocimiento de mejoras.
- Requerir y verificar la desocupación y entrega de los bienes inmuebles afectados y adquiridos por Trato Directo o como consecuencia de la ejecución del procedimiento de reconocimiento de mejoras.
- Ejecutar acciones de saneamiento de los predios adquiridos por Trato Directo, de corresponder.
- Todas las acciones y gestiones que resulten necesarias hasta la conclusión de la adquisición, liberación y saneamiento de los predios afectados, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en su rol de Sujeto Activo.

B.- Apoyo social:

- Actualizar y aprobar el expediente técnico del programa de asistencia técnica.
- Suscribir convenios de cooperación con Entidades públicas u otros para la ejecución de los programas de asistencia técnica.

C.- Gestión Administrativa ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- Gestionar la aprobación del valor de la tasación y el incentivo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus normas modificatorias.
- Gestionar la intervención del Ejecutor Coactivo en los procedimientos de adquisición por trato directo y reconocimiento de mejoras, respecto a los predios materia del presente acuerdo, de ser el caso.
- Solicitar la intervención del Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a solicitud del Ejecutor Coactivo, en el marco de lo establecido en el Título V del Decreto Legislativo N° 1192 y sus normas modificatorias.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:


El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción, teniendo una duración de un (1) año o hasta realizar la inscripción registral de la adquisición de los predios afectados y su correspondiente saneamiento, lo que ocurra primero.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y se comprometen a respetarlas, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Lima, **18 OCT. 2018**





PROVIAS DESCENTRALIZADO
Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendaza
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

